

PUNTA ARENAS, 07 DIC 2021

NUM. 3436 (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3031 de 02 de noviembre de 2021, que aprueba la licitación pública denominada "Mejoramiento Red Cuatro Miradores Turísticos y Reposición Veredas, Cerro de la cruz, Punta Arenas - Diseño", ID 2351-33-LQ21, (Antecedente N°2885/2021);
2. Correo electrónico, de 01 de diciembre de 2021, del Director de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 01 de diciembre de 2021;
4. Correo electrónico, de 02 de diciembre de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°2287 de 24 de noviembre de 2021;

**D E C R E T O:**

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "Mejoramiento Red Cuatro Miradores Turísticos y Reposición Veredas, Cerro de la cruz, Punta Arenas - Diseño" disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID2351-33-LQ21, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad Jurídica	Dirección
Pablo López Vivar	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Cristian Moyano Vera	Profesional	7°	Planta	Obras Municipales
Arturo Zuñiga Trujillo	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en caso de ausencia, actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Marisol Fernandez Hechenleitner**.
3. **DESIGNASE INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO)** del proyecto denominado "Mejoramiento Red Cuatro Miradores Turísticos y Reposición Veredas, Cerro de la cruz, Punta Arenas - Diseño", al funcionario Directivo, grado 7° de la E.S.M., dependiente de la Dirección de Obras, don **ANDRES BRAVO SEPULVEDA**.
4. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



\* **MARLENE LIRA YURJEVICH**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CR/RVC/MLY/jf.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo



\* **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE